ANÁLISIS DEL SECTOR

Vergara, Cundinamarca, febrero 2025.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde se exige a las entidades del estado lleva a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

En atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, relacionadas con la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VERGARA"** de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80111600	Servicios de personal temporal.

1. ANÁLISIS DE MERCADO.

EL sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de ingreso.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por las entidades.

A nivel municipal y regional, existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con los requisitos de experiencias idoneidad definidos por la entidad en los documentos del proceso para satisfacer necesidades propuestas,(como puede evidenciarse en el aplicativo Secop al consultar los acuerdos de voluntades celebrados por la entidad en anteriores vigencia fiscales, cuyo objeto resulta ser similar al que se requiere contratar),con lo cual resulta imperioso concluir que existe una excelencia oferta.
De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Unidad de Desarrollo Social y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se

exigen son los señalados a continuación:

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

.

- *Acreditación de los Criterios de selección Hogar de paso establecidos en los Lineamientos del ICBF.*
- *Cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:*

No	Articulo	Observaciones
1	Casa	Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias. Espacio con el que debe contar es el siguiente: dos habitaciones con mínimo 5 camas sencillas cada una, espacios de sala y televisión, cocina y espacios donde los beneficiarios puedan realizar actividades de esparcimiento.
2	Servicio de alimentación	Deberá suministrarse alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida por el ICBF.
3	Dotación de útiles de aseo e higiene personal	Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido
4	Dotación de ropa y otros elementos	La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia, identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevársela cuando egrese de la modalidad.

A. ALIMENTACIÓN

Deberá suministrarse alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definido por el ICBF

B. DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias

C. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL

La ropa debe ser nueva, en buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevársela cuando egrese de la modalidad.

Se entrega por una sola vez, un paquete que contenga:

DOTACIÓN PERSONAL	
ELEMENTO	**CANTIDAD**
BLUSA, CAMISETA O CAMISA	2
PANTALON O SUDADERA	2
MEDIAS	2
PANTY O CALZONCILLOS	2
BRASIER O FORMADOR	2
PIJAMA	1
TENIS O ZAPATOS	1
TOALLA DE USO PERSONAL	1
CHANCLETAS	1

D. ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido:

DOTACIÓN DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE CERO (0) A DOS (2)	
ELEMENTOS DE USO	CREMA ANTIPAÑALITIS, JABON, CEPILLO DENTAL, PEINILLA O CEPILLO.
ELEMENTOS DE USO COMUN	CREMA PARA MANOS Y CUERPO, BLOQUEADOR SOLAR, CHAMPU, CREMA DENTAL, PAPEL HIGIENICO Y TALCO PARA PIES, PAÑITOS HUMEDOS.
DOTACION DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE TRES (3) A ONCES (11)	
ELEMENTOS DE USO	JABON, CEPILLO DENTAL, PEINILLA O CEPILLO, TOALLAS HIGIENICAS
ELEMENTOS DE USO COMUN	CREMA PARA MANOS Y CUERPO, BLOQUEADOR SOLAR, SHAMPO CREMA DENTAL, PAPEL HIGIENICO, CEPILLOS Y BETUN PARA ZAPATOS, PAÑITOS HUMEDOS.
DOTACION DE ASEO Y HIGIENE PERSONAL LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE DOCE (12) A DIECIOCHO (18)	
ELEMENTOS DE USO PERSONAL	JABON, CEPILLO DENTAL, PEINILLA O CEPILLO Y MÁQUINA DE AFEITAR, DESODORANTE Y TOALLAS HIGIÉNICAS.
ELEMENTOS DE USO COMUN	CREMA PARA MANOS Y CUERPO, BLOQUEADRO SOLAR, SHAMPO CREMA DENTAL, PAPEL HIGIENICO, CEPILLOS Y BETUN PARA ZAPATOS

2. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados en vigencias anteriores, cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir, donde se señalan los siguientes antecedentes:

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar

Objeto	No. Contrato	Vigencia	Entidad	Valor Total.
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VERGARA.	233-2024	(TRES (03) MESES ONCE (11) DIAS 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERGARA	$4.262.000

Otras contrataciones de entidades del estado cercanas al objeto a contratar

Objeto	No. Contrato	Vigencia	Entidad	Valor Total.
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO, EN LA MODALIDAD DE FAMILIA, BRINDANDO PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY 1098 DE 2006	297-2018	(tres (03) meses diecinueve (19) días	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	$4,247,000
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE MODALIDADES PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERAD	111-2024	ONCE (11) MESES 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA	$52.200.000

De acuerdo con lo establecido por la **Resolución 001 del 07 de enero de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA*",** el valor del contrato a celebrar se estima por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: En mensualidades vencidas correspondientes a **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($727.272),** y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) expedición del registro presupuestal; II) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o

del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta del inicio.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

3. Perspectiva Técnica

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas a continuación, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

1. Prestar el servicio de Hogar de paso conforme los Lineamientos del ICBF, hasta para 8 eventos durante la vigencia del contrato, en el marco del artículo 57 de la Ley 1098 de 2006.
2. Garantizar atención 24 horas, 7 días a la semana para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a solicitud de las entidades.
3. Garantizar el suministro de la alimentación balanceada de acuerdo con la minuta establecida
4. Gestionar con el suministro de seguridad social en salud la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, niñas y adolescentes al ingreso y durante la permanencia en el servicio para las situaciones de atención por urgencias
5. Fortalecer las practicas saludables en seguridad alimentaria y nutricional, higiene y autocuidado
6. Brindar un ambiente físico higiénico, seguro, estimulante y afectuoso para los niños, niñas y adolescentes, durante su estadía.
7. Promover los valores y el desarrollo de habilidades sociales, según el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes
8. Promover una dinámica relación que favorezca la escucha y participación de los niños, niñas y adolescentes
9. Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación sana del tiempo libre, según intereses, habilidades y etapas del ciclo vital
10. Garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la familia
11. Promover y garantizar el acceso a la información.
12. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, deportivas y/o recreativas
13. Orientar a los niños, niñas y adolescentes para que identifiquen y afronten situaciones de riesgo

14. Entregar oportunamente la dotación básica, dotación personal, y los implementos de aseo personales necesarios durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el hogar.
15. Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre su situación actual, porque se encuentran en el programa y en el proceso a seguir.
16. La contratista debe encargarse de la atención integral de los menores que se encuentre bajo su custodia durante el tiempo estipulado.
17. No tomar, ni publicar fotos, videos, audios y/o cualquier tipo de contenido con los niños, niñas y adolescentes que llegan al hogar.
18. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad debido al secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
19. Las demás que por ley o la naturaleza del contrato se identifiquen como relevantes para incorporarlas al mismo o por solicitud del Supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

- *Acreditación de los Criterios de selección Hogar de paso establecidos en los Lineamientos del ICBF.*
- *Cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:*

No	Articulo	Observaciones
1	Casa	Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias. Espacio con el que debe contar es el siguiente: dos habitaciones con mínimo 5 camas sencillas cada una, espacios de sala y televisión, cocina y espacios donde los beneficiarios puedan realizar actividades de esparcimiento.
2	Servicio de alimentación	Deberá suministrarse alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida por el ICBF.
3	Dotación de útiles de aseo e higiene personal	Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido
4	Dotación de ropa y otros elementos	La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia, identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevársela cuando egrese de la modalidad.

A. ALIMENTACIÓN

Deberá suministrarse alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definido por el ICBF

B. DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias

C. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL

La ropa debe ser nueva, en buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevársela cuando egrese de la modalidad.

Se entrega por una sola vez, un paquete que contenga:

DOTACIÓN PERSONAL	
ELEMENTO	**CANTIDAD**
BLUSA, CAMISETA O CAMISA	2
PANTALON O SUDADERA	2
MEDIAS	2
PANTY O CALZONCILLOS	2
BRASIER O FORMADOR	2
PIJAMA	1
TENIS O ZAPATOS	1
TOALLA DE USO PERSONAL	1
CHANCLETAS	1

D. ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido:

DOTACIÓN DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE CERO (0) A DOS (2)	
ELEMENTOS DE USO	CREMA ANTIPAÑALITIS, JABON, CEPILLO DENTAL, PEINILLA O CEPILLO.
ELEMENTOS DE USO COMUN	CREMA PARA MANOS Y CUERPO, BLOQUEADOR SOLAR, CHAMPU, CREMA DENTAL, PAPEL HIGIENICO Y TALCO PARA PIES, PAÑITOS HUMEDOS.
DOTACION DE ASEO E HIGIENE PERSONAL PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE TRES (3) A ONCES (11)	
ELEMENTOS DE USO	JABON, CEPILLO DENTAL, PEINILLA O CEPILLO, TOALLAS HIGIENICAS
ELEMENTOS DE USO COMUN	CREMA PARA MANOS Y CUERPO, BLOQUEADOR SOLAR, SHAMPO CREMA DENTAL, PAPEL HIGIENICO, CEPILLOS Y BETUN PARA ZAPATOS, PAÑITOS HUMEDOS.
DOTACION DE ASEO Y HIGIENE PERSONAL LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE DOCE (12) A DIECIOCHO (18)	
ELEMENTOS DE USO PERSONAL	JABON, CEPILLO DENTAL, PEINILLA O CEPILLO Y MÁQUINA DE AFEITAR, DESODORANTE Y TOALLAS HIGIÉNICAS.
ELEMENTOS DE USO COMUN	CREMA PARA MANOS Y CUERPO, BLOQUEADRO SOLAR, SHAMPO CREMA DENTAL, PAPEL HIGIENICO, CEPILLOS Y BETUN PARA ZAPATOS

3.Perspectiva Legal

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y Particularmente por la Ley 80 de 1993. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Vergara cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

En lo atinente a la modalidad de selección escogida para la celebración del futuro acuerdo de voluntades, se tiene que la misma corresponde a la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud de lo preceptuado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que se celebren con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Vergara – febrero 2025.

ZULLY ANDREA OSORIO CRIOLLO
COMISARIA DE FAMILIA